



RESOLUCIÓN

Mediante Resolución 185/2022, de 29 de diciembre, se aprobó la convocatoria extraordinaria, para el ejercicio 2023, para la concesión de subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad en espacios de uso público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Comprobadas las 18 solicitudes presentadas y la documentación complementaria aportada, se ha realizado su calificación y valoración por la comisión técnica prevista en la Orden reguladora, señalando las que han de ser denegadas por no ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos en ella.

Habiéndose formulado por la comisión de valoración la oportuna propuesta de resolución, acorde con el informe realizado según los criterios establecidos en la citada Orden 5/2017, y con el límite del crédito presupuestario disponible, y en virtud de las facultades conferidas por Resolución 7/2021, de 23 de febrero de 2021, de la Consejería de Servicios sociales y Gobernanza Pública, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a los municipios, para las obras que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.4513.761.18, una subvención por el importe que en cada caso se indica, en las condiciones establecidas en la Orden 5/2017, de 22 de septiembre y la Resolución 185/2022 de 29 de diciembre por la que se realiza la convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023:

OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA (Euros)					
Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
15	AGUILAR DEL RÍO ALHAMA	Mejora de accesibilidad a las piscinas municipales en Inestrillas	58.254,83	58.254,83	46.603,86
15	AGUILAR DEL RÍO ALHAMA	Mejora de accesibilidad en la planta primera del edificio del Ayuntamiento	12.417,14	12.417,14	9.933,71
02	BAÑARES	Mejora de accesibilidad en las piscinas municipales	43.590,27	43.590,27	34.872,22
13	BAÑOS DE RIOJA	Eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial	78.701,64	78.701,64	62.961,31
16	BRIEVA DE CAMEROS	Mejora de accesibilidad, aparcamientos para el centro médico	24.974,44	24.974,44	19.979,55

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/142736	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0322300
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍA (Euros)					
Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
03	CASTROVIEJO	Mejora de accesibilidad en edificio dotacional público	48.296,10	41.270,90	33.016,72
05	CENICERO	Ascensor y salida de emergencia en la casa de cultura	106.044,02	103.170,33	80.000,00
04	CIRUEÑA	Instalación de ascensor en el centro social	47.826,46	43.205,54	34.564,43
09	FUENMAYOR	Eliminación de barreras arquitectónicas en el interior del Ayuntamiento	4.859,23	4.859,23	3.887,38
11	FUENMAYOR	Construcción de aseo accesible en el polideportivo municipal	26.022,16	26.022,16	20.817,73
01	HERCE	Instalación de ascensor y mejora de la accesibilidad en edificio en la calle Barrio de los Buenos nº1 "Casa del Marqués"	49.460,13	49.460,13	39.568,10
06	PRADEJÓN	Eliminación de barreras arquitectónicas con incorporación de ascensor en el centro cultural	116.452,68	116.452,68	80.000,00
18	TREVIANA	Eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial	79.849,11	79.849,11	63.879,29
10	VILLOSLADA DE CAMEROS	Mejora de accesibilidad en el Ayuntamiento	48.399,88	48.399,88	38.719,90
12	ZARRATÓN	Eliminación de barreras arquitectónicas en planta baja del edificio del Ayuntamiento	11.684,16	5.243,83	4.195,06
TOTAL SUBVENCIÓN			756.832,25 €	735.872,11 €	572.999,26 €

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos y los conceptos que se relacionan en la siguiente tabla, por no cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden reguladora, según el detalle que para cada una se expresa:

SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CAUSAS DE DENEGACIÓN
17	AGONCILLO	Mejora de la accesibilidad del salón de plenos de la casa consistorial	Desistimiento por falta de subsanación de la solicitud (Art. 7.3)
08	ANGUIANO	Reserva de plazas de aparcamiento de movilidad reducida y colocación de pasamanos para la mejora de la	No es objeto de subvención según la DA1ª de la Orden 5/2017 de bases reguladoras y la Resolución 185/2022 de convocatoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/142736	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0322300
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CAUSAS DE DENEGACIÓN
		accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público	
14	AUTOL	Ejecución acera en la c/ Jesús Sabilla "El Machete"	No es objeto de subvención según la DA1ª de la Orden 5/2017 de bases reguladoras y la Resolución 185/2022 de convocatoria
07	NIEVA DE CAMEROS	Silla salvaescaleras acceso s.u.m. Ayuntamiento	No es objeto de subvención según la DA1ª de la Orden 5/2017 de bases reguladoras y la Resolución 185/2022 de convocatoria

Tercero.- Comunicar a los beneficiarios que en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, deberán remitir a la Dirección General de Política Local **la aceptación de la subvención y la asunción de las obligaciones** establecidas en la Orden reguladora y en la Resolución de convocatoria.

Cuarto.- Comunicar a los beneficiarios que el plazo para justificar la aplicación de las subvenciones terminará el día **31 de octubre de 2023**.

En el supuesto de que el beneficiario no ejecute dentro del plazo establecido la inversión objeto de la subvención, perderá automáticamente el derecho a ser beneficiario de la misma en la próxima convocatoria.

Quinto.- Trasladar a los beneficiarios que según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden 5/2017, de 22 de septiembre, modificada por la Orden SSG/29/2022, apartado 7, se dispondrá el abono del veinticinco por ciento de la subvención concedida a partir del momento en que se presente por parte del Ayuntamiento el certificado de adjudicación de la inversión objeto de subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/142736	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0322300
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General				
2				